

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 3

09 de Enero de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

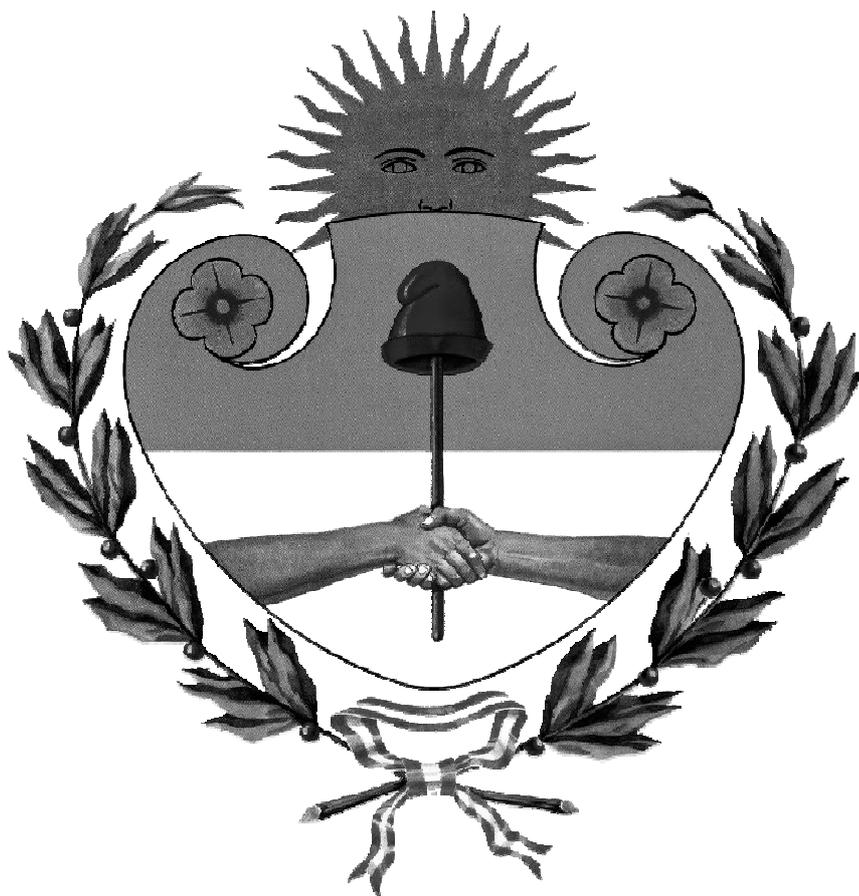
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5852

DE PROHIBICIÓN DE COLOCACIÓN DE CARTELES QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PRODUCIDOS EN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

ARTICULO 1º.- Los propietarios, responsable o explotadores comerciales de playas o establecimientos que presten servicios de estacionamiento de vehículos automotores, sea como negocio autónomo o como accesorio a otro establecimiento principal, tienen expresamente prohibido la colocación de carteles, anuncios o toda otra forma de comunicación mediante la cual intenten eximirse de su responsabilidad por los daños producidos a los vehículos de terceros durante la estadía de los mismos en el establecimiento, ya sea por robo, hurto o roturas parciales o totales.

ARTICULO 2º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior motivará la aplicación una sanción de multa que será graduada por la autoridad de aplicación entre el valor de cien (100) y mil (1000) litros de nafta súper YPF, según su importe vigente en el mercado a la fecha del hecho.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley y dictará las disposiciones reglamentarias en el término de noventa (90) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-617/2014.-

CORRESP. A LEY Nº 5852.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5853

CREACION DEL PROGRAMA “TOMEMO AGUA”

ARTICULO 1º.-Créase el Programa Provincial “TOMEMOS AGUA” destinado a promover la cultura del consumo de agua potable.

ARTICULO 2º.-En el marco del Programa que se crea por la presente ley, todos los establecimientos que desarrollen actividades de expendio de alimentos al público, tales como restaurantes, confiterías, comedores, bares, etc. Deberán en forma obligatoria y gratuita ofrecer a sus clientes la posibilidad de consumir agua potable.

ARTICULO 3º.- El agua se servirá en envase de tipo botella o jarra, que deberá ser de vidrio, cerámica o material sólido no poroso, con una capacidad no inferior a un (1) litro y se renovará sin cargo a pedido del cliente en todas las oportunidades en que sea requerido.

ARTICULO 4º.- Los establecimientos comerciales alcanzados por las disposiciones de la presente ley contarán con sesenta (60) días para efectuar las modificaciones necesarias y poner en práctica este Programa.

ARTICULO 5º.-El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con multas que graduará la autoridad de aplicación que designe el Poder Ejecutivo Provincial, entre los valores de cien (100) y mil (1000) litros de nafta de máxima calidad, según su importe vigente en el mercado a la fecha del hecho.

ARTICULO 6.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-618/2014.-

CORRESP. A LEY Nº 5853.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros,

Ministerios de Producción y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE

LEY Nº 5854

“De Creación del Sistema Electrónico del Boleto en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Colectivos que realizan Viajes Urbanos e Interurbanos”

ARTICULO 1º.-La percepción de la tarifa para el acceso al servicio público de transporte de pasajeros de colectivos urbanos e Interurbanos en todo el territorio de la provincia se registrará por el Sistema Único de Pasaje Electrónico Provincial (SUPEP) que se crea por la presente ley.

ARTICULO 2º.-La Dirección Provincial de Transporte de la Provincia será la autoridad de aplicación del Sistema que se crea por la presente ley.

ARTICULO 3º.-Corresponderá a la autoridad de aplicación: a) Definir los aspectos tecnológicos del sistema; b) Dictar las normas complementarias que fueren necesarias para la rápida implementación del Sistema, el cual, en una primera etapa, podrá coexistir con el actual sistema de cobro en moneda de curso legal, e) Celebrar los convenios que fuera menester con organismos, entidades, instituciones bancarias o de cualquier otra índole, nacionales o provinciales, que estime pertinente para la puesta en marcha del nuevo Sistema; d) Ejecutar campañas de difusión masiva para permitirle al usuario el conocimiento acabado del Sistema y de sus ventajas; e) Asegurar a los Municipios que adhieran a la presente ley los mecanismos y las modalidades de transferencia de la información que brinde el Sistema de Transporte en su respectiva jurisdicción y de los recursos que les correspondan, coordinando lo necesario para el adecuado funcionamiento del Sistema.

ARTICULO 4º.-El Poder Ejecutivo de la Provincia queda facultado para establecer las condiciones de asignación de los subsidios al transporte público de pasajeros actualmente vigentes respecto de las empresas que prestan dicho servicio en los Municipios que no adhieran a la presente ley.

ARTICULO 5º.-El Poder Ejecutivo de la Provincia queda facultado para realizar las modificaciones presupuestarias, a los efectos de constituir un fondo específico que permita afrontar la implementación y funcionamiento del Sistema que se crea por la presente ley.

ARTICULO 6º.-Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTICULO 7º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-619/2014.-

CORRESP. A LEY Nº 5854.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2.014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerios de Infraestructura, Planificación, Servicios Públicos y de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5855

ARTICULO 1º.-Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional Nº 25.431 “Día de la Mujer Rural”.

ARTICULO 2º.-Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales a adherir a la presente.

ARTICULO 3.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-620/2014.-

CORRESP. A LEY Nº 5855.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros,



Consejo Provincial de la Mujer y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5856

ARTICULO 1°.- Prohíbese el uso y manipulación de la Purpúrina de origen industrial en las Instituciones Educativas de los diferentes Niveles, Ciclos y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Dispónese la obligatoriedad de la inscripción "Tóxico" en la etiqueta de los envases en los que se comercializa el producto de la Purpúrina.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-649/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5856.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5857

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en donación al Estado Nacional, con afectación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el inmueble de 40 has. de propiedad del Estado Provincial, individualizado como Lote 35, Manzana Sección 5a, Parcela 35, Padrón E-15307, Matricula E-281, ubicado en Campo Colorado, Localidad de Yuto, Departamento Ledesma.

ARTICULO 2°.- El inmueble cuya donación se autoriza por el Artículo 1 de la presente, será destinado exclusivamente a la construcción, habilitación y funcionamiento de una Cárcel Federal en la Localidad de Yuto.

ARTICULO 3°.- Establecer que, en el caso de incumplimiento del cargo efectuado dentro del plazo máximo de cinco (5) años, o se diera un destino diferente al señalado, el inmueble a que se refiere el Artículo 1 volverá al patrimonio del Estado Provincial, a cuyos efectos se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a dictar el Decreto pertinente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-650/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5857.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2.014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5858

"PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS E INSERCIÓN LABORAL PARA EGRESADOS DEL NIVEL SECUNDARIO, Terciario y UNIVERSITARIO DE INTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE GESTION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY"

ARTICULO 1°.- Créase el Programa de Continuidad de Estudios e Inserción Laboral para egresados del Nivel Secundario, Terciario y Universitario de Entidades Educativas Públicas, Privadas y de Gestión Social de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Serán beneficiarios del Programa los jóvenes de entre diecisiete (17) y veinticinco (25) años de edad, egresados con mejores promedios del Nivel Secundario, Terciario y Universitario de Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Gestión Social de la Provincia de Jujuy que cumplan los requisitos que se establecen en la presente ley y en la reglamentación que se dicte al efecto.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley, la que actuará en conformidad con lo previsto por la Ley de Ministerios.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación estará facultada para celebrar convenios intersectoriales con Ministerios, Universidades, asociaciones intermedias, ONG. Entidades Públicas o Privadas Nacionales o Provinciales, con el objeto de efectuar control y monitoreo del avance del Programa.

ARTICULO 5°.- El Programa será de aplicación en los siguientes Niveles: a) Nivel Secundario: En este Nivel, el Programa estará destinado a los mejores promedios de alumnos egresados de Instituciones Educativas de Nivel Medio Pública, Privadas de Gestión Social de la Provincia, a quienes se les otorgará una beca para la continuidad de sus estudios en los Niveles Terciario o Universitario, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario correspondiente a la categoría uno (1) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial. Las becas se discernirán entre quienes las soliciten, rindan un examen y cumplan con los demás requisitos que establezca la reglamentación de la presente ley. Anualmente, la ley General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos establecerá el total de becas a asignar al cumplimiento de la presente disposición. b) Nivel Terciario y Universitario: En este Nivel, el Programa estará destinado a los profesionales egresados con los mejores promedios de la Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Privadas con asiento en la Provincia e Institutos Terciarios Públicos y Privados de la Provincia, que garantice una inserción laboral dentro de la Planta Transitoria de la Provincia en las distintas ramas técnicas o profesionales específicas de la carrera cursada. La reglamentación establecerá los requisitos para el goce del beneficio que se establece por la presente disposición. Anualmente, la Ley General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos establecerá el total de cargos a asignar al cumplimiento de esta norma.

ARTICULO 6°.- La autoridad de aplicación realizará anualmente una convocatoria pública para que todos aquellos interesados en celebrar convenios para participar del presente Programa como dadores de trabajo se inscriban y presenten los programas o proyectos laborales en nuestra Provincia. Las instituciones privadas que celebren convenios con el Estado Provincial para participar como dadores de trabajo recibirán un subsidio equivalente al cien por ciento (100%) de las cargas sociales de estos beneficiarios que deba afrontar dicha institución privada, en los términos que reglamentariamente se establezca.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-651/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5858.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2.014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5859

"CONTRA LA TRATA DE PERSONAS"

ARTICULO 1°.- Dispónese la obligatoriedad de incluir la leyenda "LA TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. SI SABES ALGO DENÚNCIALO. LLAMA AL 145" en: a. Toda boleta, recibo o comprobante expedido por la Dirección Provincial de Rentas para el pago de tributos provinciales; b. Toda boleta, recibo o comprobante expedido por organismo pertenecientes a la Administración Pública Provincial para el pago de otras rentas provinciales; c. En las páginas o sitio Web de todos los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial; d. Toda boleta, recibo o comprobante expedido por la empresa prestadoras de servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia dictará las normas reglamentarias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la presente ley en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia



ARTICULO 3°.-Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales a adherir a la presente ley.

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente

Legislatura de Jujuy
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-652/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5859.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2.014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 4714-H.-

EXPTE. N° 500-136-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 1° de marzo de 2014, como parte integrante de las política salarial del presente ejercicio y a cuenta de futuros incrementos salariales, las siguientes medidas a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada comprendido en el Escalafón General Ley N° 3.161, profesionales comprendidos en las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, personal del ex I.P.S.S.: a) Creación de un Adicional Remunerativo Bonificable que resulta del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables, b) Incremento del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) sobre: b. El Adicional Remunerativo Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06, b.2. El Adicional Remunerativo No Bonificable. b.3) El Adicional No Remunerativo Bonificable.

ARTICULO 2°.-Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presentes Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 3°.-Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 4°.-Dispónese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5686-S.-

EXPTE. N° 700-512/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aceptase la renuncia presentada por el Dr. VICENTE RAMON CORTE, D.N.I. N° 14.924.124, al cargo de Director de la Maternidad Provincial del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5865-S.-

EXPTE. N° 0726-00245/12 v. Agdo. N° 726-271/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Edgardo Marcelo Tarifa, CUIL 20-20455385-9 en el cargo categoría B (j-1) agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", con retroactividad al 06 de agosto de 2012 y por el termino de tres (3) años, de conformidad lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" a la Dra. Valeria Rufina Della Casa, CUIL 27-32700079-4, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4418, con retroactividad al 21 de mayo de 2014 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5934-S.-

EXPTE. N° 730-166/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5794, de la U. de O.: R2-02-18 Hospital "Calilegua", conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. NILDA SEGOVIA, CUIL N° 27-10786333-3, en el cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-18 Hospital "Calilegua", con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5947-S.-

EXPTE. N° 714-766/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5794, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. ALICIA RAQUEL AQUINO, CUIL N° 23-11663407-4, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5948-S.-

EXPTE. N° 0718-00286/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, ejercicio 2014, en la U. de O.: R2-02-06 del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Juana Irene Burgos, CUIL 27-06515791-3 al cargo categoría B-5(i-1), agrupamiento profesional Ley N° 4413, de la unidad de organización R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 01 de Enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5949-S.-

EXPTE. N° 715-1744/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reconócese a la Lic. Andrea Cecilia Blasco, CUIL 27-13284425-4, categoría A-4, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad jerárquica (40% sobre la categoría de revista), con retroactividad al 3 de diciembre de 2012 y hasta tanto se efectuó el llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5961-S.-

EXPTE. N° 714-632/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Reconócese al del Dr. Raúl José Cafrune Wierna, CUIL 20-17289282-6, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (90% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 3 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5965-S.-

EXPTE. N° 741-164/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Sra. Silvia Cristina Chiliguay, CUIL 27-24613343-9, al Contrato de Locación de Servicios que detenta la U. de O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

ARTÍCULO 3°.-Desígnase a la Sra. Silvia Cristina Chiliguay, CUIL 27-24613343-9, en el cargo Categoría 7 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5966-S.-

EXPTE. N° 739-87/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5794, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestra Señora de la Buena Esperanza", conforme...

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del señor ALDO ROBERTO LEDESMA, CUIL 20-07379482-0, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza" de La Esperanza, con retroactividad al 1° de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5974-H.-

EXPTE. N° 733-157-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital WENCESLAO GALLARDO, solicita la incorporación de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores de los programas FO-PRO-SA y PRO-FE-SA la creación de las partidas correspondientes para ejecutar los recursos incorporados, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 55/56;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley 5794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5975-H.-

EXPTE. N° 614-168-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad, solicita el refuerzo de la partidas de personal Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A los efectos de su regularización administrativa modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5756, Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5979-H.-

EXPTE. N° 743-12/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Monterrico, solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2014-de partidas presupuestarias correspondientes al Seguro de Maternidad e Infancia, remanentes de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 13/14 por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5794, Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6009-S.-

EXPTE. N° 731-13/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. LUIS ALBERTO MORENO, CUIL 20-25538799-6, al Contrato Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5794, conforme...

ARTÍCULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los agentes DARIO RAFAEL AGUIRRE, DNI N° 30.225.068, CUIL 20-30225068-6 y LUIS ALBERTO MORENO, DNI N° 25.538.799, CUIL 20-25538799-6 en los cargos categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6044-S.-

EXPTE. N° 723-617/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5794, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme...

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. ANTOLINA DEL VALLE SALINA, CUIL 23-11392087-4, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6068-S.-

EXPTE. N° 714-1056/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5794, conforme...



ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada SUSANA FLORINDA RAMOS, CUIL 27-25713574-3, en el cargo categoría A-1(i-1) agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6078-S.-
EXPTE. Nº 700-637/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

ARTÍCULO 2º.-Designase en carácter interino a la Dra. Fabiana Alejandra Verón, CUIL 27-28110600-2, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-12 Hospital "San Miguel", a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto concluya el concurso gestionado por Expte. Nº 700-638/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6086-S.-
EXPTE. Nº 721-916/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", conforme...

ARTÍCULO 2º.-Disponerse la promoción de la Sra. Nora del Valle Ortiz, CUIL 27-11093629-5 al cargo Categoría 24-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, del Hospital "Guillermo C. Paterson", con retroactividad al 01 de Enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6128-G.-
EXPTE. Nº 0650-0318/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el Sr. ALEJANDRO FABIAN QUIROGA-CUIL Nº 20-22094479-5 categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6146-H.-
EXPTE. Nº 500-93/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Coordinación de Gestión Ex Banco provincia de Jujuy solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2014- de fondos depositados en la Cuenta Corriente Nº 3-200-9400730290: Ministerio de Hacienda-Unidad de Gestión Ex Banco de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 28/29 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794, Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6151-H.-
EXPTE. Nº 701-850/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la creación de la partida presupuestaria "Servicios No Personales-Residuos Patógenos"-Ejercicio 2014- en organismos dependientes de la Jurisdicción R-Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 4/10 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6231-H.-
EXPTE. Nº 0740-048/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA y la señora IRENE DEL CARMEN VALDEZ- DNI Nº 16.421.872, categoría 12 del Escalafón General para prestar servicios en la Unidad de Control Previsional, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6232-DS.-
EXPTE. Nº 769-701/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y los Sres. Eduardo Antonio Cari, CUIL Nº 20-24611163-5 por el periodo comprendido entre el 14 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012, Juan Jesús Matías Castellanos, CUIL Nº 20-32484811-9 por el periodo comprendido entre el 1º de Junio al 31 de Diciembre de 2012, Rolando Marcelo Chacón, CUIL Nº 20-12006963-3, por el periodo comprendido entre el 9 de Octubre al 31 de Diciembre de 2012 y la Sra. Soledad Laura Míguez, CUIL Nº 27-28073344-5, por el periodo comprendido entre el 14 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6403-I.P.v.S.P.-
EXPTE. Nº 630-325/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU), representado por su titular Ingeniero Héctor Alfredo RODRIGUEZ FRANCILE, y el señor Eduardo Andrés HERRERA, DNI Nº 29.707.763-CUIL Nº 20-29707763-6, por el periodo comprendido entre el 01-01/12 al 31-12/12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6430-G.-
EXPTE. Nº 0413-311-2013.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Adecuase con retroactividad al 18 de Junio de 2010, en la planta de personal permanente de la U. de O.: BIC Dirección General del Servicios Penitenciario de Jujuy, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia al grado de ADJUTOR PRINCIPAL (Personal Superior, Escalafón Profesional), a la Ayudante de Ira. Lic. MIRIAM MATILDE FARFAN, DNI N° 16.210.018, Credencial N° 727.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6554-S.-**EXPTE. N° 200-262/13 y Agdos. N° 700-617/13, N° 716-664/10 y N° 716-642/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Fedora Mónica Virone, CUIL 27-11664822-4, profesional dependiente del Hospital "San Roque" con el Patrocinio Letrado del Dr. Eduardo Roberto Pacheco, en contra de la Resolución N° 11925-S-13, emitida por el entonces Ministro de Salud en fecha 26 de junio de 2013, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Acéptase con retroactividad al 12 de julio de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Raúl Delgado, CUIL 23-18562602-4 agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a la función de Jefe del Servicio Ginecología y Obstetricia, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, reconócese a la Dra. Fedora Mónica Virone, CUIL 27-11664822-4, profesional dependiente de la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 40% sobre la categoría de revista, por el periodo comprendido entre el 12 de julio y el 31 de diciembre de 2010 y del 65 % sobre la categoría de revista, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 05 de agosto de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2015.-**

EXPTE. N° 16-16938/2014-1, Decreto N° 2764.14.007. Promúlguese la Ordenanza N° 6724/2014, Ref.: Establece el Cuadro Tarifario que se adjunta como Anexo I y II al presente, para la Tasa por Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas que se aplicará en la Zona concesionada de acuerdo a la Licitación Pública N° 01/2012, con vigencia a partir del 01/01/2015.-**EXPTE. N° 16-16940/2014-1, Decreto N° 2769.14.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6720/2014, Ref.: Establece con carácter excepcional un Plan Especial de Regularización de Deudas por el visado de Planos de Obras, por el radio G-Alto Comedero, que comprende exclusivamente la Tasa que incide sobre la Construcción de Obras Privadas y Públicas.-**EXPTE. N° 16-17017/2014-1, Decreto N° 2768.14.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6719/2014, Ref.: Modifica el Art.5° de la Ordenanza 6309/2012, modificatoria de su similar 52° del Título XIX de la Ordenanza N° 6149/2011 "Canon por utilización de Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal".-**EXPTE. N° 16-16935/2014-1, Decreto N° 2767.14.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6718/2014, Ref.: Establece que a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza se disponga para los contribuyentes que abonen la Tasa prevista por el Título IV de la Ordenanza N° 6149/2011, titulado por el Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública y que adhieren como forma de pago al Débito Automático, tendrán como beneficio la reducción del Cien por Cien (100%) de los intereses que le correspondan.-

Dr. Julio Rodrigo Altea

Director Gral. de Despacho

09 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE****RESOLUCIÓN N° 137-DPDS/2014.-****EXPTE. N° 0256-476-A/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-****VISTO:**

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Razón Social Agropecuaria Jujuy S.A., de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que se tramita bajo Expte. Administrativo N° 0256-476-A/2013 caratulado: Presenta Plan de Cambio de Uso, en finca de su propiedad denominada "AGRO JUJUY", ubicado en el Dsto. Vinalito, Dpto. Santa Bárbara.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Razón Social Agropecuaria Jujuy S.A., presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto de "Ampliación del Plan de Cambio de Uso de Suelo" que rola de fs.346/354.

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.-

Que además, la Resolución N° 01/2013- S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de una Ampliación del Plan de Cambio de Uso de Suelo, presentado por la Razón Social Agropecuaria Jujuy S.A., para finca "AGRO JUJUY" individualizada como Matrícula F-4659, Circ. 1, Sec. 3, Parcela 933, Padrón F-5372, del Dsto. Vinalito del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de aproximadamente DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS (246 has.), conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

ARTÍCULO N° 2: De acuerdo a lo antedicho, La Razón Social Agropecuaria Jujuy S.A., en su carácter de responsable del E.I.A., deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTÍCULO N° 3: Téngase por presentado, por parte de la Razón Social Agropecuaria Jujuy S.A., el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Cambio de Uso de Suelo, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.

ARTÍCULO N° 4: Cumplido lo establecido en el Artículo 2° y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO N° 5: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el municipio involucrado, haciendo cumplir toda la normativa vigente, tanto provincial como municipal, según lo establece el Decreto Reg. 5980/06 Art. 4°, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07 recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial.

ARTÍCULO N° 6: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Razón Social Agropecuaria Jujuy S.A. Comisionado Municipal Vinalito, al Área Técnica de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori

Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable



09 ENE. LIQ. N° 119949 \$50,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCION N° 420/2014-DPCA.-
EXPTE. N° 0255-336/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la Propietaria Fascia, María Cristina de la empresa QUIALARMAT S.R.L. para su actividad "Elaboración de saquitos endulzantes de Stevia rebaudiana y azúcar de Stevia rebaudiana" que se tramita en el Expte. N° 0255-336/2014-DPCA.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continua diciendo "...Sus etapas son a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que la empresa QUIALARMAT S.R.L. ha presentado la Solicitud de Factibilidad Ambiental en el Parque Industrial Perico de perfil Agroalimentario, Industrial y de Servicios ubicado en la ciudad de Perico.

Que por las características de la empresa QUIALARMAT S.R.L. resulta compatible ubicarse en dicho parque Industrial, con las recomendaciones técnicas que se soliciten desde esta dirección.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su artículo N° 1 establece Parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental en los términos del DR 5980/06.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Actividad "Elaboración de saquitos endulzantes de Stevia rebaudiana y azúcar de Stevia rebaudiana" presentado por la Propietaria Fascia María Cristina, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

ARTÍCULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la actividad "Elaboración de saquitos endulzantes de Stevia rebaudiana y azúcar de Stevia rebaudiana" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. N° 5980/06.

ARTÍCULO N° 4: La propietaria Fascia, María Cristina deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Actividad "Elaboración de saquitos endulzantes de Stevia rebaudiana y azúcar de Stevia rebaudiana" acorde al artículo 16 del DR N° 5980/06.

ARTÍCULO N° 5: La propietaria Fascia, María Cristina de la empresa QUIALARMAT S.R.L. responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto.

En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTÍCULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido

al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO N° 7: Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio correspondiente debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

ARTÍCULO N° 8: Fijese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada "Dirección Provincial de Calidad Ambiental", cargo del Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTÍCULO N° 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a Fascia, María Cristina de la empresa QUIALARMAT S.R.L. al Municipio de Perico, al Área Técnica de la DPCA, Tesorería de la Coordinación de administrativa contable de la Secretaría de Gestión Ambiental y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno

Director Prov. De Calidad Ambiental

09 ENE. LIQ. N° 119952 \$50,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL-INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL.-

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/14.-

OBRA: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero".-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-
PRESUPUESTO OFICIAL: 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.-

03/05/10/12/15/17/19/22/29 DIC. 05/07/09/12/14/16 ENE 2015 LIQ. N° 119732-119749-119760 \$900,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **EXPTE. N° B-111181/03**, caratulado, "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A. se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 20 de Febrero de 2015 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 27 de Febrero de 2015.-II.-Ordenar la publicación de edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art.30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.- Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Ante Mí, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2014.-Secretaria N° 8 a Cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-

05/07/09/12/14 ENE. LIQ. N° 119916 \$225,00.-



EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 55/09, Caratulado: "MURILLO GUTIÉRREZ, BELÉN ANA MARÍA; ARENAS MATÍAS RUBÉN; Mayo JAIRO PATRICIO; CRUZ NICOLÁS EZEQUIEL (menor) P.S.A. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA (tres hechos), CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2014. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Aclarar que en el interlocutorio obrante a fojas 826/827 de autos, donde dice: "DEL QUE RESULTA:...: la damnificada Claudia Marina Erazo fue golpeada por la persona de sexo femenino..."; debe decir: DEL QUE RESULTA:...: la damnificada Azucena Mamani fue golpeada por la persona de sexo femenino..."; ello conforme el Art.115 el Código procesal Penal.-2) Notificar del presente decisorio a la imputada BELÉN ANA MARIA MURILLO GUTIÉRREZ por Edictos; en razón de que la misma se encuentra prófuga en autos, conforme lo normado por el Art.140 del código Procesal Penal.-3) Atento a lo dispuesto ídem, córrase vista al Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido por el Art.340 del Código Procesal Penal; toda vez, que lo dispuesto en el Punto 1) de éste decisorio no modifica en nada la cuestión formal del resolutorio dictado oportunamente obrante a fojas 826/827 de autos y que en autos se actúa con prisión domiciliaria del imputado Jairo Patricio Mayo.-4) Notifíquese, ofíciase, hágase saber, etc. Fdo: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez Ante mí: Dr. Gerardo Marchesi-Prosecretario".-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 19 de Diciembre de 2014.-Publíquese sin necesidad de previo pago por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

05/07/09 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 0412-502-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor GUZMAN RAUL NARCISO, DNI N° 23.986.196, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 6434-G-14, San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia GUZMAN RAUL NARCISO, D.N.I. 23.986.196, Legajo 11.495., por el termino de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art.93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01). ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del DIA subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia GUZMAN RAUL NARCISO, D.N.I. N° 23.986.196, Legajo 11.495, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 0412-328-2008, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor TORO FABIAN, DNI N° 21.635.759, conforme a las previsiones del Artículo 50°, 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 6114-G-14, San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO TORO FABIAN-DNI N° 21.635.759, Legajo 12.460, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez. ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios

administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 0412-484-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor CASTRO ADOLFO GUSTAVO, DNI N° 23.145.435, conforme a las previsiones del Artículo 51°, Inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 6108-G-14, San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SARGENTO PRIMERO CASTRO ADOLFO GUSTAVO - DNI N° 23.145.435, Legajo 12.792, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) Primer Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09 ENE. S/C.-

Dra. Mariana Eliana Rondon de Dupon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en la causa que se tramita mediante EXPTE. N° B-285.460/12, caratulado: EJECUTIVO: DELGADO, RAUL HECTOR C/GUTIERREZ ISABEL YOLANDA.-Se procede a notificar por este medio a la demandada GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA D.N.I. 18.359.451.-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por DELGADO RAUL HECTOR en contra de GUTIERREZ ISABEL YOLANDA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A., si correspondiere.-2) Regúlese los honorarios profesionales de la DRA. GISELA BURGOS LIZARRAGA, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.-Dichas sumas devengarán un interés, solo en caso de mora, igual al dispuesto para el capital, esto es tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Arg. En sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere (L.A.54, Folio 673-678, N° 235, de fecha 11/05/2011).-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original motivo de la presente ejecución en el término de CINCO DIAS una vez que quede firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes.-5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demanda, en consecuencia notifíquese esta resolución por EDICTO, y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-6) Notificar, agregar copias en auto, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPON, JUEZ ANTE MÍ: DRA. MARIA LAURA LÓPEZ FISTER, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en el diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2014.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 119935 \$145,00.-

Dra. Silvia A. Fiesta, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía N° 1, en el EXPTE. N° C-10.952/13, caratulado: "FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: TEJERINA, MIRIAM ELIZABETH c/RUIZ, HUGO FRANCISCO" procede a notificar los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Octubre de 2013: Téngase por presentado a la Sra. MIRIAM ELIZABETH TEJERINA, D.N.I N° 24.009.305, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Rita Cerone, quien actúa en nombre y representación de su hijo menor de edad LUCAS NAHUEL TEJERINA, D.N.I N° 52.274.557; por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de las firmas insertas al pie del escrito de presentación. Dése a la presente acción



de Filiación Extramatrimonial, el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el Art.370 y sgtes. del C.P.C. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Atenta la demanda incoada en contra del Sr. HUGO FRANCISCO RUIZ, D.N.I N° 22.715.989, dése traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DÍAS; bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del Art.298 del C.P.C.-Intímasele asimismo, para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle General Paz N° 625, Ciudad capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.52 del C.P.C.-Oportunamente dése intervención al Ministerio Pupilar....Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-FDO: Dra. CRISTINA MARCO-VOCAL HABILITADA.-Ante mí: Dra. CLAUDIA LAMAS-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2014.-I.-Atento a lo manifestado a fs.45 notifíquese al demandado por medio de edictos conforme lo prevé el Art.162 del C.P.C.-III.-Notifíquese por cédula.-FDO: Dra. SILVIA A. FIESTA-JUEZA. ANTE MÍ: Dra. DIANA OLGA VIGO-PROSECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre del 2014.-I.-Atento al informe actuarial que antecede a la Aclaratoria formulada por la Sra. MIRIAM ELIZABETH TEJERINA con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA RITA CERONE a fs.48 hágase lugar, y aclárese que la publicación en el Boletín oficial y un diario local se realizara por el término de Tres veces en CINCO DIAS...Fdo: Dra. Silvia A. Fiesta-Jueza. Ante Mí: Dra. Diana Olga Vigo-Prosecretaria.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 119938 \$145,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 072/2014-DPDS.-El Sr. DEBUCHY, José María., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "BATEAS" individualizada como Matrícula E-21084, Circ. 2, Sec. 4, Parcela 30, Padrón E-402 del Dsto. Aforo del Dpto. Ledesma, que comprende un pedido de MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS (1335 has.), las que serán dedicadas para aprovechamiento Forestal, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 119940 \$145,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 418/2014-DPCA.-El Sr. Carlos, Alberto Barni, informa que se ha dictado la RESOLUCION N° 418/2014-DPCA por la cual se ha emitido Prefactibilidad Ambiental al Proyecto "Desarrollo Urbano Tres Quebradas Etapa II-Distrito Oeste" ubicado en la Localidad de Villa Jardín de Reyes, Ruta Prov. N° 4, lote identificado como Parcela 916-Sección 4-Circunscripción 5, Padrón A-92908, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07 Reglamentario de Ley General del Ambiente. El proyecto consiste en el fraccionamiento de un predio de 8 hectáreas en 40 lotes de 400 m², y 38 lotes de 800 m² aproximadamente, distribuidos en 5 manzanas irregulares, separadas por una maniería de 13 metros de ancho. La densificación y el avance de la urbanización sobre este sector de Villa Jardín de Reyes, tiende a completar la trama urbana, que actualmente se encuentra fraccionada en grupos habitacionales sin conexiones ni continuidad de vías de circulación. Los lotes de 400 m² están destinados a beneficiarios del Plan Procrear, a los efectos de dar una solución al problema habitacional reinante en nuestra provincia. Con el fin de dar cumplimiento al art.5 de la Resolución N° 418/2014-DPCA, se informa que el correspondiente EIA se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 119942 \$145,00.-

UNIDAD REGIONAL UNO: JEFATURA ÁREA DE SUMARIO.-"POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-EXPTE. NRO. 011-H-DP/11 Rfte. EXPTE NRO. 025-ASUR1/14 ACT. ADM. AL TENOR DEL ARTICULO 15 INC "D" del R.R.D.P. RESULTA INFRACTOR: AGENTE JORGE OMAR HOMES Legajo Nro. 11.736, Caratulado Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inc. "d" del R.R.D.P. iniciadas de Oficio en fecha 20/03/2014 en las que resulta infractor Agente JORGE OMAR HOMES" se cita al Agente JORGE OMAR HOMES, ha presentarse dentro de las 48 horas a partir de la tercera y ultima publicación del presente edicto, ante Jefatura del Área Sumarios de la UR-1, sito en calle Dr. Padilla Nro 545 del Barrio Ciudad de Nieva, a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarse declaración indagatoria, conforme lo

dispuesto en el art.47 y 50 del RNSA, bajo apercibimiento que ante su incomparencia se declararse su rebeldía conforme lo establecido en el art.48 del RNSA." Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo. Ramón Félix Castro-Crio. Inspector.-

07/09/12 ENE. S/C.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el EXPTE. N° B-224558/11 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/FERNANDEZ, LUZ MARINA"; le hace saber a la demandada FERNANDEZ, LUZ MARINA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA. S.A., en contra de la SRA. FERNANDEZ, LUZ MARINA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CTVOS. (\$1518,13) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yecora Secretario Juez.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, San Salvador de Jujuy, 05 de Setiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119954 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-251927/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/RODRIGUEZ CANDELA MARIANA, hace saber al Sr. RODRIGUEZ CANDELA MARIANA, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DEL 2014.-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra de RODRIGUEZ CANDELARIA MARIANA, DNI N° 31.271.447, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.344,84), con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. Dra. MARISA E. RONDON.-JUEZ-ANTE MÍ: SECRETARIA NORMA F. DE ALFONSO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: NORMA F. DE ALFONSO-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119955 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la Causa: EXPTE. N° B-237363/2010 Ejecutivo: Credinea S.A. C/Gerban Adrián Fernando".-Notificar por este medio, al SR. GERBAN ADRIÁN FERNANDO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de SEPTIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de GERBAN ADRIÁN FERNANDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO C/40/100 CTVS (\$9.881,40), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclamada con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulta de los compensatorios, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.-2) Diferir los honorarios profesionales de la Dra. DI PASQUO LUCIA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)



Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACIÓN, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119956 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. B-199316/2009 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MOCOROA CARLOS FEDERICO", se procede a notificar por este medio al Sr. CARLOS FEDERICO MOCOROA D.N.I. 14.089.184 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA., en contra de MOCOROA, CARLOS FEDERICO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO C/10/100 CTVS. (\$11.241,10) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119957 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-255542/2011 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/LEGUIZAMON SERGIO", se procede a notificar por este medio al Sr. LEGUIZAMON SERGIO D.N.I. 28.998.549 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA SACEIC en contra de LEGUIZAMON, SERGIO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO C/81/100 CTVS. (\$318,81) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por Edictos agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119958 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-222084/2010 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MENDEZ CARMEN ENRIQUETA", se procede a notificar por este medio a Sra. MENDEZ CARMEN ENRIQUETA D.N.I. 6.667.381 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA., en contra de MENDEZ, CARMEN ENRIQUETA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/66/100 CTVS. (\$1.898,66) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188- N° 538) desde la

fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT JUEZ, ANTE MI: SRA. NORMA FARACH, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119959 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la Causa: EXPTE. N° B-223.047/2010 EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORELLANA HUGO ALBERTO" Notificar por este medio, al SR. ORELLANA HUGO ALBERTO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de SEPTIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de ORELLANA HUGO ALBERTO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulta de los compensatorios, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.-2.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-4.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5.-Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119960 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-270822/2012 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MONSERRAT, LIDIA CRISTINA", se procede a notificar por este medio a Sra. MONSERRAT, LIDIA CRISTINA D.N.I. 6.152.344 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de MONSERRAT, LIDIA CRISTINA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS C/43/100 CTVS. (\$1.500,43) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119961 \$210,00.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el EXPTE. N° B-272993/12-EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BERRUETA, SILVIA RAQUEL"; le hace saber a la demandada BERRUETA, SILVIA RAQUEL, que en el Expte de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de SETIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de la SRA. BERRUETA, SILVIA RAQUEL hasta hacerse el acreedor íntegro contra del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO



CTVOS. (\$1.871,08) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carterá general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yécora Secretario Juez.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 3, San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119963 \$210,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el REF. EXPTE. N° B-261016/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/VARGAS HINOJOSA JUVENAL" cita y emplaza a la demandada SR/A VARGAS HINOJOSA JUVENAL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 60/100 (\$2501,60) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119964 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 137/2013-DPDS.-La Razón Social AGROPECUARIA JUJUY S.A., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "AGRO JUJUY", Individualizada como Matrícula F-4659, Circ. 1, Sec. 3, Parcela 933, Padrón F-5372, del Dsto. Vinalito del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de aproximadamente DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS (246 has.), todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119945 \$145,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON ROSARIO GONZALES** y **DOÑA FRANCISCA MORALES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 119908 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Provincia de Jujuy a/c de la Dra. María Eliana Rondon Juez, Secretaria N° 6 a/c de la Dra. María Laura López Pfister, en el Expte. N° C-036333/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: GERONIMO DAMIAN PEDRO" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. María Laura López Pfister.-San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2014.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 119911 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELIDA SUSANA VILLAREAL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 119914 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALAZAR ANTONIA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2014.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 119915 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOMINGO CELSO GARZON L.E. 8.191.547**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria N° 6.-María Laura López Pfister-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 119917 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **GIUPPONI, JORGE ALEJANDRO D.N.I. N° 22.637.708**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2014.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 119925 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO ALBERTO CORBALAN, DNI N° 12.617.959**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2014.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 119926 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN DE DIOS VARGAS, L.E. N° 7.280.738**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 119944 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIANO ESTEBAN FLORES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119946 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-034742/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato **CHILIGUAY, Juana; HERRERA SANTI, Pablo**" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA CHILIGUAY, DNI 10.853556** y de **PABLO HERRERA SANTI, DNI 92.261.716**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvia Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119962 \$70,00.-

FE DE ERRATAS

En la edición del Boletín Oficial N° 2 del 07 de Enero de 2015 se deslizó el siguiente error de imprenta: En la página n° 25 se publicaron cuatro Edictos los cuales corresponden a la categoría Edictos de Notificación.